



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 29 de enero de 2024

Señora

GLORIA AMPARO HENAO MEDINA

Representante Legal

CORPORACION EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE

Correo electrónico: combos@une.net.co; secretariac.academicacombos@gmail.com;
cordiacademica.combosconvoz@gmail.com

Medellín

Asunto: Invitación modificación estudios previos 37159, contrato
N. 4600100260 de 2024.

Cordial saludo.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2011, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere contratar la prestación del servicio público educativo en las diferentes comunas y corregimientos del Distrito de Medellín para la atención de población en edad escolar en los niveles de preescolar, básica y media. Lo anterior con el fin de garantizar el acceso y la continuidad educativos de los niños, niñas adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, en proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y bajo el sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes (SRPA) que por diferentes circunstancias no puede estar dentro del sistema educativo tradicional.

Por lo anterior, en el mes de enero del presente año la Secretaría de Educación Distrital celebró con la entidad el contrato N. 4600100260 de 2024, cuyo objeto es *"Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar"*

El valor del contrato se estableció por CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$494.955.599) EXCLUIDO DE IVA, con un plazo de ejecución Diez (10) meses y Veintidos (22) días contados a partir de la suscripción y el



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

perfeccionamiento del contrato a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Sin embargo, por error involuntario el valor del contrato se determinó en los estudios previos 37159 de la siguiente manera:

- **Valor total alumno mes DOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$209.430); el correcto sería DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$206.789)**
- **Valor alumno por mes: \$193.917; el correcto sería \$191.471**
- **Honorarios alumno por mes: \$15.513; el correcto sería \$15.318**

Conforme a lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere iniciar el trámite para realizar modificación al Contrato de Prestación de Servicios N° 4600100260 de 2024, para aclarar el valor por estudiante presentando en los estudios previos 37159.

Le solicitamos manifestar a la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, su voluntad de aceptar las siguientes modificaciones al estudio previo 37159, correspondiente al contrato de Prestación de Servicios N° 4600100260 de 2024:

- Aclarar el valor mensual por estudiante en los Estudios Previos, así:
- **Valor total alumno mes DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$206.789)**
- **Valor alumno por mes: \$191.471**
- **Honorarios alumno por mes: \$15.318**

En caso afirmativo, remitir la carta de aceptación de manera inmediata al correo sandra.posada@medellin.gov.co



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

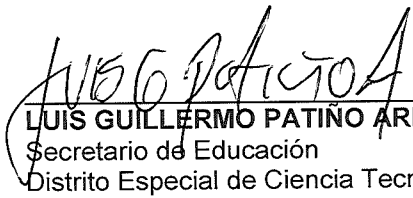


Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Nota: El contenido de la presente invitación es estrictamente informativa, por lo tanto, ésta por sí misma no constituye un acuerdo de voluntades o contrato; en consecuencia, para que se surta el perfeccionamiento deberá suscribirse el respectivo anexo de modificación al contrato y a partir de éste tramitar su legalización.

Atentamente,


LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL
Secretario de Educación
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación

Proyectó: Manuela Díaz Montoya Abogada Contratista Subsecretaría Planeación Educativa Secretaría de Educación	Revisó:  Sandra Liliana Posada Muñoz Profesional Universitaria Subsecretaría Planeación Educativa Javier Montoya Uran Asesor Jurídico Subsecretaría de Planeación Educativa Natalia Toro Gonzalez Asesora de Despacho  Secretaría de Educación	Aprobó: Mónica Marcela Giraldo Molina Subsecretaria Planeación Educativa Secretaría de Educación 
---	---	--

